

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: Viajes Thomas Mars, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Thomas Mars».
Código identificativo: AN-040343-2.
Domicilio social: Avda las Gaviotas, Urb. P. Serena, Las Garzas, 6. Roquetas de Mar (04740) Almería.

Denominación: International Travelling & Congress Service, S.L., que actúa con la denominación comercial de «IT & Congress Service».
Código identificativo: AN-290772-2.
Domicilio social: C/ Eugenio Gross, núm. 11, de Málaga (29010).

Denominación: Viajes Triple Tours, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Triple Tours».
Código identificativo: AN-410884-2.
Domicilio social: C/ Corredera, núm. 2, de Utrera en Sevilla (41710).

Denominación: Agencia de Gestión de Servicios Turísticos Agestur, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Agestur».
Código identificativo: AN-290450-2.
Domicilio social: Ramal Hoyo, 3, Edif. El Congreso I, Oficina 76, de Torremolinos (Málaga).

Sevilla, 17 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1070/08, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en el Prado

San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª África Cabanillas Casafranca recurso contencioso-administrativo núm. 1070/08, Sección 3.ª, contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación de personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (especialidad Geografía e Historia).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de febrero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1010/2008, procedimiento ordinario, interpuesto por don Rafael Luque Guerrero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Rafael Luque Guerrero, recurso contencioso-administrativo núm. 1010/2008, Procedimiento Ordinario, contra Resolución de fecha 5.8.08, dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Educación en Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1010/2008, Procedimiento Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 17 de febrero de 2009.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 637/2008-1, interpuesto por don José García Carranza Benjumea, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 637/2008-1, interpuesto por don José García Carranza Benjumea contra Resolución de 28 de julio de 2008, en la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento del mismo, en representación de sus hijos, contra el acuerdo

del Sr./Sra. titular del C.C. Inmaculado Corazón de María, en Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil para el curso 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hija menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 637/2008-1 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de febrero de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de San José del Carmen, «Convento de las Teresas», en Sevilla.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre Protección del patrimonio histórico, artístico, monumental,

arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Por otro lado en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero (declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007), en su artículo 2, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural.

II. El Convento de San José del Carmen, conocido popularmente como «Las Teresas», se ubica en uno los sectores del Conjunto Histórico de la ciudad de Sevilla de mayor densidad patrimonial, el barrio de Santa Cruz. Su arquitectura se encuentra maclada en un parcelario densamente ocupado desde época medieval en el que se conserva el trazado sinuoso de sus calles, las relaciones volumétricas que cohesionan el conjunto de sus inmuebles y un valor ambiental de gran homogeneidad que confiere al edificio las características armónicas de su ubicación.

Los valores históricos del edificio conventual están estrechamente relacionados con el asentamiento de la Orden de las Carmelitas Descalzas en la ciudad de Sevilla, para lo que contó con la presencia de la propia fundadora, Santa Teresa de Jesús, quien protagonizó la adquisición de las primeras casas de la Orden en la ciudad, la de las calles de las Armas y Pajería, actuales Alfonso XII y Zaragoza, y posteriormente la compra de la actual sede en la antigua collación de Santa Cruz, a lo que contribuyó económicamente incluso Lorenzo de Cepeda, hermano de Santa Teresa, que llegó a Sevilla con rentas de explotaciones propias procedentes de América. Con todo lo cual y tras vender la casa de la calle Pajería, la Orden adquirió unas casas pertenecientes al banquero Pedro Morga en donde se ubicaron definitivamente a finales del mes de abril de 1576, en la hoy denominada calle Santa Teresa, número siete. Estas casas, conservadas íntegramente en la actualidad, conformaban un palacio de estilo renacentista organizado en torno a un patio columnado en doble altura con dependencias enriquecidas por techumbres mudéjares con decoración pictórica de «candelieri», importantes paños de azulejería y otros motivos decorativos, como celosías de clara raigambre gótica o frisos con relieves del repertorio ornamental plenamente renacentista, de extraordinaria calidad por su ejecución y maestría.

Por otro lado el incremento de la relevancia que la orden experimentó en los años que siguieron a la fundación provocó un rápido proceso de ampliación de las instalaciones, incorporándose las casas colindantes y adquiriéndose otras para la obtención de los solares donde construir lo que será la gran aportación de la Orden al edificio conventual, el templo, cuya construcción se inició en 1603 bajo la dirección del Maestro Mayor, Vermondo Resta, por lo que fue concebido en el momento de la transición del manierismo al barroco, en el contexto de una arquitectura de corte sobrio, posterior al Concilio de Trento, en conexión con los preceptos de austeridad de la